

RESOLUCION No

0321

06 MAY 2019

“Por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Río Sororia, al Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar con identificación tributaria No. 800108683-8”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que JUDITH NAYIBE VERA CONTRERAS manifestando actuar en calidad de Secretaria de Medio Ambiente y Turismo, remitió a Corpocesar, documento suscrito por la doctora YARCELY RANGEL RESTREPO identificada con la C.C.No 37.368.411, quien obrando en calidad de Alcaldesa del Municipio de La Jagua de Ibirico Cesar con identificación tributaria N° 800108683-8, solicitó a Corpocesar autorización para la ocupación del cauce de la corriente denominada Río Sororia para el proyecto denominado “CONSTRUCCION DE OBRA PARA LA MITIGACION DE LA EROSION DEL RIO SORORIA EN EL SECTOR DEL PUENTE VIA LA BOCATOMA DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR”. Para el trámite se allegó la siguiente documentación básica:

1. Formulario de solicitud de autorización para ocupación de cauces, playas y lechos.
2. Copia de Acta de posesión de la señora YARCELY LEONOR RANGEL RESTREPO, como Alcaldesa del Municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.
3. Copia de Credencial de Elección como Alcalde Municipal del señor YARCELY LEONOR RANGEL RESTREPO, expedida por Miembros de la Comisión Escrutadora Municipal.
4. Copia de cédula de ciudadanía de la señora YARCELY LEONOR RANGEL RESTREPO.
5. Copia de contrato de obra N° 090-2019 de fecha 22 de enero de 2019.
6. Información y documentación soporte de la petición.

Que mediante Auto No 074 del 8 de abril de 2019, la Coordinación GIT para la Gestión Jurídico-Ambiental de Corpocesar, inició trámite administrativo para verificar la viabilidad de otorgar la autorización para la ocupación de cauce.

Que en fecha 17 de abril de 2019, se practicó diligencia de inspección.

Que el informe resultante de la actividad de evaluación ambiental cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y de su contenido se extracta lo siguiente:

(...)

2.1 El sector inspeccionado del cauce denominado Río Sororia comprende el sitio de cruce con la vía, donde se encontró un puente existente, con una estructuración de losa sobre vigas simplemente apoyadas, en concreto reforzado, con una luz de 44m aproximadamente, ancho de calzada de 7m y gálibo aproximado de 3.5 a 4m. (Coord. Geog. Ref. 73°18'45.09"O 9°31'26.13"N)¹, incluyendo un tramo de 200m aproximadamente que comprende sectores aguas arriba y abajo de dicha ubicación. En los predios aledaños se identificaron actividades agropecuarias. (Imagen 1)

¹ Datum MAGNA-SIRGAS equivalente WGS 84

0321 de 06 MAY 2019

Continuación Resolución No. 0321 de 06 MAY 2019, por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Río Sororia, al Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar con identificación tributaria No. 800108683-8.

2

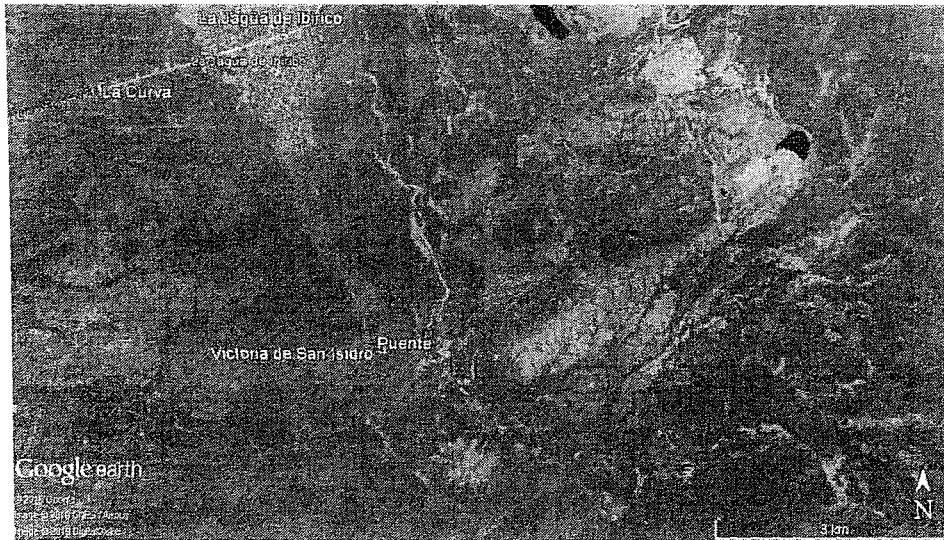


Imagen 1. Sitio de Ocupación Puente Vía La Jagua de Ibirico – Bocatorma – Google Earth

2.2 En el momento de la visita por el cauce discurría un caudal aproximado de $0.84\text{m}^3/\text{s}^2$. De acuerdo a lo observado en el recorrido aguas arriba y abajo del sitio de ocupación, puede decirse de manera esquemática que en el sector el cauce natural Río Sororia tiene entre 28 y 32m de ancho aproximadamente, morfología sinuosa (cerca a $1,11^3$ de pendiente longitudinal media (cerca a $1.9\%^4$); Bajas Pendientes de las ladera de influencia ($< 2\%^5$); En el lecho predominio de cantos, gravas y arena; valle abierto. A lado y lado se encuentran establecidos predios con vocación agropecuaria. (Imágenes 2 a la 4)

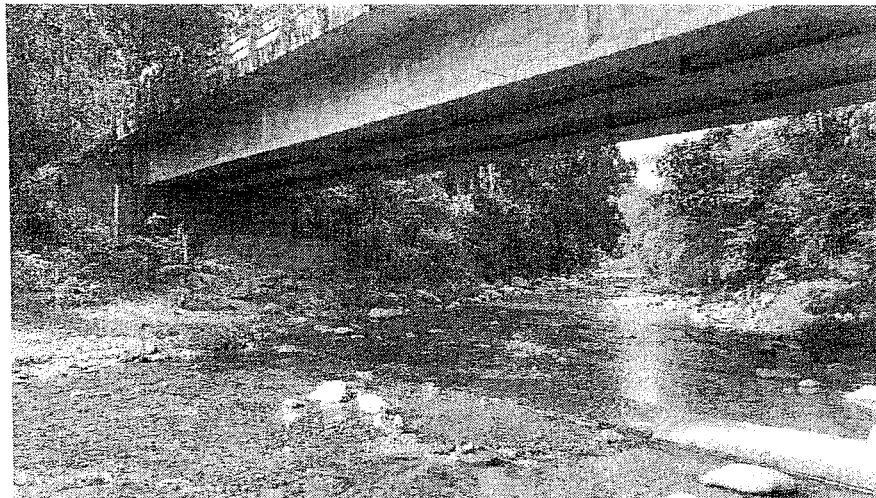


Imagen 2. Vista hacia aguas arriba Cauce Río Sororia y puente Vía La Jagua de Ibirico – Bocatorma

² Para una longitud $L=3\text{m}$, en el cual se midió el tiempo de viaje de un flotador entre dos puntos de control establecidos (obteniéndose un promedio de $t=14\text{s}$), con lo cual se obtuvo la velocidad superficial (0.214m/s). Considerando la velocidad media como un porcentaje (80%) de la superficial, se obtiene la velocidad media de la corriente ($V=0.80 \cdot V_s=0.171\text{m/s}$). El área aproximada de la sección transversal se consideró rectangular y en el tramo de control se tomaron tres medidas de profundidad y ancho, obteniéndose en promedio 15.1m de ancho y 0.236m de profundidad para un área total de $A=3.56\text{m}^2$; se estimó entonces un caudal de unos $Q=0.840\text{m}^3/\text{s}$ (840 L/s).

³ Adaptado de umbrales recto (1.05) sinuoso y (1.5) meandriforme Brice (1964) y Schumm (1977); Cálculos relación (Long. Cauce/Long) valle con Google Earth

⁴ Calculadas con Google Earth (Dif. Cota/Longitud); Muy Alta ($>10\%$); Alta (2-10%); Media (1-2%); Baja (0.5-1%); Muy Baja ($<0.5\%$) Rosgen (1996).

⁵ Calculadas con Google Earth en las fajas de terreno adyacente $<500\text{m}$

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

0321

de 06 MAY, 2019

Continuación Resolución No. 0321 de 06 MAY, 2019 por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Río Sororia, al Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar con identificación tributaria No. 800108683-8.

3



Imagen 3. Mediciones en campo Río Sororia

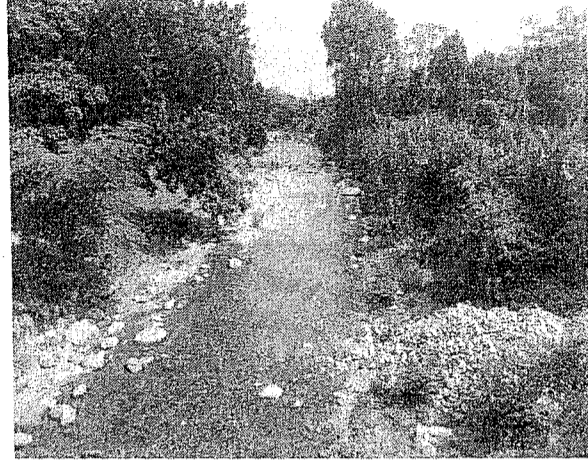


Imagen 4. Vista hacia aguas abajo Río Sororia

2.3 El cauce Río Sororia en el tramo inspeccionado presenta condiciones de estabilidad o equilibrio. Se observó un cauce definido, con profundidades de entre 1.5 y 3.5m con relación a los terrenos circundantes (barrancos), no se observaron vestigios notables de ascenso (acreción) ni descenso (erosión) del fondo, sin embargo, se presenta evidencia de divagación de la margen izquierda (sentido del flujo) aguas abajo del puente existente, a tal punto que las características encontradas sugieren que la acción de la corriente ha comenzado a impactar el terraplén de la vía. Imagen 5



Imagen 5. Río Sororia, condiciones de estabilidad o equilibrio

2.4 En el sector aguas abajo del puente, donde la orientación de la corriente, los vestigios, la socavación visible en un empedrado existente, la disminución notable y discordante con el entorno de la cobertura vegetal, indican impacto de la corriente sobre el terraplén de la vía, que en este sector está emplazado en la ronda hídrica del Río Sororia. Adicionalmente en la calzada de pavimento asfáltico se presentan fisuras en medialuna o parabólicas, las cuales están asociadas usualmente al movimiento de la banca por hundimientos. En ese sentido se colige que para el caso se estaría evidenciando una incipiente falla lateral del talud en la zona del terraplén de la vía, a causa de la erosión hídrica. Imágenes 6 a la 9

2.5 Se observó que la luz del puente existente es superior al ancho promedio del cauce que está entre 14 y 16m en el sector de ocupación. La orientación de la estructura del puente es oblicua con respecto a la dirección del cauce, lo cual probablemente ha generado la situación de divagación de la margen izquierda aguas abajo del puente, y además implica un riesgo en la base del puente aguas arriba.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución **0321** de **06 MAY 2018** por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Río Sororia, al Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar con identificación tributaria No. 800108683-8.

4

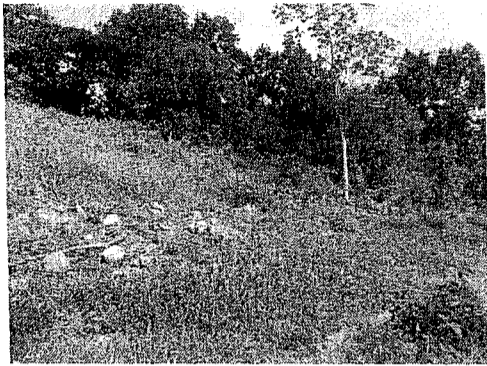


Imagen 6. Sitio de impacto de corriente sobre terraplén

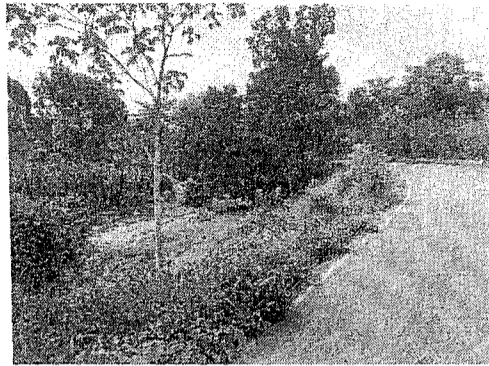


Imagen 7. Fisuras en medialuna en pavimento asfáltico



Imagen 8. Cobertura vegetal discordante y vestigios de acción de la corriente

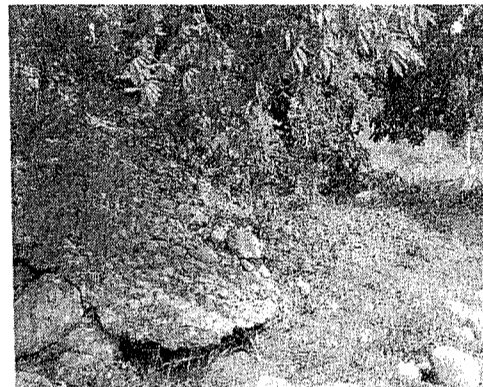


Imagen 9. Socavación en empedrado

2.6 En la visita se indicó por parte de quienes atendieron la visita que los trabajos en ejecución no implican modificación del cauce, y que el objeto principal es controlar los procesos erosivos a fin de proteger el terraplén de la vía y la subestructura del puente (estribos y aletas en concreto), para lo cual se propone una estructura en gaviones que proteja la margen izquierda del Río Sororia, en una franja de 100m de longitud aguas abajo y 20m aguas arriba del puente existente. Además, afirmaron que existen unas exigencias por parte del Municipio y la Interventoría de la obra que garantizan adecuada gestión ambiental del proyecto. Imagen 10

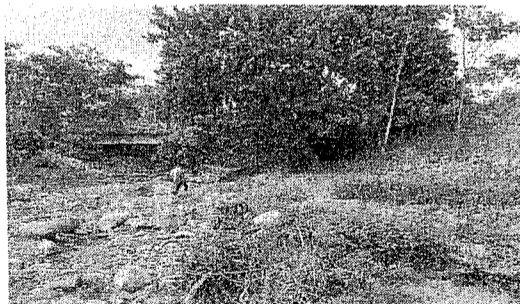


Imagen 10. Vestigios de acción de la corriente sobre terraplén en el Área a intervenir, sector aguas abajo del Puente

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No. 0321 de 06 MAY 2019 por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Río Sororia, al Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar con identificación tributaria No. 800108683-8.

5

3. REVISIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN TÉCNICA APORTADA

3.1 El solicitante, MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, con identificación tributaria No. 800108683-8 allegó con la solicitud, de radicado No. 02757 del 28 de marzo de 2019, documento identificado como “*Diseño de Gaviones Construcción de obra para la mitigación de la erosión del Río Sororia en el sector del Puente vía la bocatoma del Municipio de La Jagua de Ibirico, Departamento del Cesar*”, suscrito por Edwin E. Ascanio Rocha, Ingeniero Civil con Matrícula Profesional No. 08202108857ATL, donde se registra el diseño de muros de retención de gravedad (gaviones), su dimensionamiento, criterios de diseño, esquemas de diseño y planos de localización.

3.2 Adicionalmente con la solicitud se hizo entrega del documento “*Proyecto de Inversión Municipal Construcción de obra para la mitigación de la erosión del Río Sororia en el sector del Puente vía la bocatoma del Municipio de La Jagua de Ibirico, Departamento del Cesar*” donde se reseña la justificación y antecedentes, identificación y descripción del problema, identificación de participantes, población beneficiada, Objetivos del proyecto, Alternativas de solución, estudios técnicos, cadena de valor, análisis de riesgos, ingresos y beneficios e inversión y presupuesto.

3.3 Previa solicitud, en el oficio radicado No. 02972 del 03 de abril de 2019, se entrega información complementaria, información general, sobre las características de la fuente hídrica y de la obra a ejecutar.

DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL AUTO No. 074 DEL 8 DE ABRIL DE 2019

4.1 Jurisdicción del proyecto.

Al consultar la información georreferenciada disponible en la herramienta web interactiva “Geoportal” del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)⁶ se constata que el sector de ocupación del cauce conocido como Río Sororia en cercanías del sitio de cruce con la Vía La Jagua de Ibirico-Bocatoma (Coord. Geog. Ref. 73°18'45.60"O 9°31'28.15"N)⁷, se encuentran en jurisdicción del Municipio de La Jagua de Ibirico, Departamento del Cesar (Imagen 11).

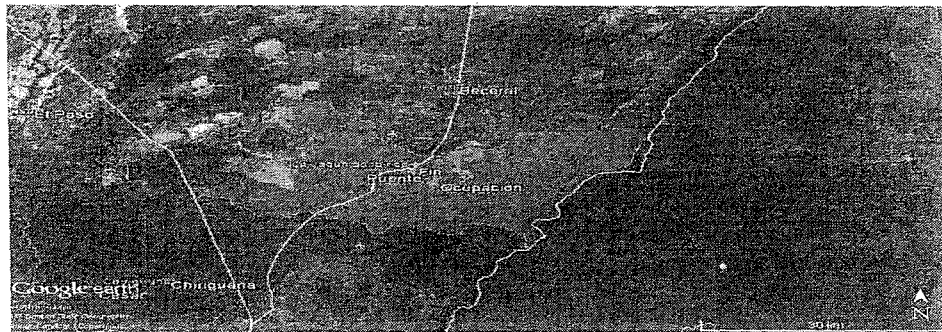


Imagen 11. Sitios de ocupación Río Sororia – Imagen Google Earth.

⁶ Conversión Coordenadas Geográficas Datum MAGNA-SIRGAS equivalente WGS 84 con aplicación Calculadora Geodésica On-line en <http://www.sumapa.com>

⁷ Datum MAGNA-SIRGAS equivalente WGS 84

Continuación Resolución No **0321** de **06 MAY 2019** por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Río Sororia, al Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar con identificación tributaria No. 800108683-8.

6

4.2 Cuerpo de Agua a Utilizar.

De acuerdo a la información aportada, lo evidenciado en la diligencia de inspección y el análisis de la información cartográfica e imágenes satelitales se tiene que el cuerpo de agua a utilizar es el cauce conocido como Río Sororia, corriente principal de la sub cuenca del Río Sororia, la cual se encuentra dentro de la Zonificación y la codificación de las cuencas hidrográficas así:

Zonificación y la codificación de las cuencas hidrográficas - IDEAM ⁸	
Área Hidrográfica	Magdalena-Cauca (ID 1)
Zona hidrográfica	Cesar (ZH 28)
Subzona hidrográfica	Medio Cesar (SZH 2802)
Nivel Subsiguiente I	Cuenca Río Calenturitas
Nivel Subsiguiente II	Micro Cuenca Río Sororia

4.3 Descripción de las Actividades, obras o trabajos a ejecutar.

De acuerdo a la información consignada a los documentos técnicos que acompañas (sic) la solicitud y la publicada en el SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública, relacionada con los alcances de las obras objeto del Contrato No. 090 de 2019 entre el Municipio de La Jagua de Ibirico y Consorcio Río Sororia), específicamente en el documento estudios previos y el presupuesto, puede decirse que los principales componentes a realizar en el desarrollo de la construcción del proyecto son:

- Desmonte y limpieza incluye retiro de material
- Localización y replanteo
- Desvío y contención temporal de aguas
- Excavación en material común con maquina
- Retiro y disposición de material procedente de excavación
- Suministro y compactación de relleno seleccionado para conformación de superficie
- Suministro y colocación de geotextil de separación
- Gaviones tipo caja de 2x1x1m, malla de doble torsión en alambre cal.12
- Limpieza general de la obra y retiro de sobrantes

En lo que atiene a la intervención, los trabajos se refieren básicamente a la fundación de un arreglo en gaviones de 2.000m³, en la margen izquierda del cauce y la ronda hídrica del Río Sororia, de acuerdo a los diseños estructurales allegados, y en un tramo de aproximadamente 140m; iniciando en un punto (Coord. Geog. Ref. 73°18'45.27"O 9°31'25.27"N)⁹ a unos 30m aguas arriba del puente de la vía La Jagua de Ibirico-Bocatoma, de manera continua hasta una ubicación (Coord. Geog. Ref. 73°18'45.69"O 9°31'29.91"N)¹⁰ a 100m aproximadamente aguas abajo de dicho puente.

En ese sentido en las labores de excavación eventualmente generan remoción de cobertura vegetal, y los trabajos de movimientos de tierra exigen unos manejos de agua (superficial y

⁸ INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM, zonificación y codificación de unidades hidrográficas e hidrogeológicas de Colombia, Publicación aprobada por el Comité de Comunicaciones y Publicaciones del IDEAM, noviembre de 2013. Bogotá. D. C., Colombia. [citado en marzo de 2019], [en línea] Disponible en: <http://documentacion.ideam.gov.co/openbiblio/bvirtual/022655/MIEMORIASMAPAZONIFICACIONHIDROGRAFICA.pdf>

⁹ Datum MAGNA-SIRGAS equivalente WGS 84

¹⁰ Datum MAGNA-SIRGAS equivalente WGS 84

Continuación Resolución No **0321** de **06 MAY 2019** por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Río Sororia, al Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar con identificación tributaria No. 800108683-8.

7

subterránea) y unos excedentes de material térreo que es necesario acopiar temporalmente y/o disponer definitivamente.

Por otro lado, de acuerdo a los diseños estructurales y lo observado en la visita, se establece que las estructuras son muros en gaviones, con un componente de relleno con material terreo (Imagen 12); El gavión consiste en un recipiente, compuesto por mallas de alambre galvanizado, llenas de cantos, formando cajones unidos por amarres de alambre, que configuran estructuras convencionales, de baja complejidad.

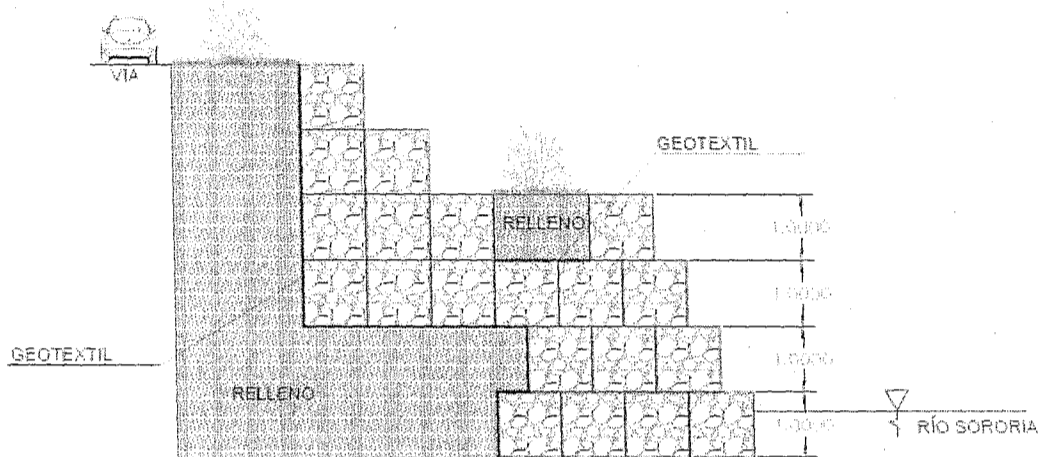


Imagen 12. Detalle estructura en gaviones.

Para la colocación de los cantos dentro de las mallas es necesario el montaje de formaleta, usualmente, tableros y piezas de madera o metal de distintas dimensiones. Normalmente la ejecución de este tipo de obras implica la operación de equipo y maquinaria (excavadoras, volquetas, etc.), acopio de materiales, labores del personal de obra, lo cual genera residuos sólidos (empaques, bolsas, envases, residuos de construcción etc.), residuos líquidos (aceites, aguas residuales, etc.), además de aumento en los niveles de ruido y emisiones atmosféricas (Material particulado, gases y olores, etc.)

Así pues, es previsible que las actividades de los procesos constructivos de la obra en alguna medida alteren las condiciones del área intervenida por las estructuras y sus inmediaciones, requieran de materiales de construcción y otros recursos, además de generar residuos que requieren su adecuada disposición; por tanto es necesario gestionar la obra de tal manera que se eviten y mitiguen estos impactos.

4.4 Georreferenciación del sitio de ocupación de cauce.

En razón a que las coordenadas aportadas en la información técnica del oficio radicado No. 02972 del 03 de abril de 2019 presentan inconsistencias, las ubicaciones de las ocupaciones propuestas corresponden básicamente al tramo determinado en la diligencia de inspección, así:

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No. **0321** de **06 MAY 2019** por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Río Sororia, al Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar con identificación tributaria No. 800108683-8.

8

PUNTO	OBJETO DE OCUPACIÓN	CUERPO DE AGUA	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84/MAGNA SIRGAS)		PLANAS (MAGNA-SIRGAS) ¹¹	
			LONG. OESTE	LAT. NORTE	LONG. OESTE	LAT. NORTE
Inicio	Construcción de estructura en gaviones en la margen izquierda del cauce	Río Sororia	73°18'45.27"O	9°31'25.27"N	1083988.388	1545031.860
Fin			73°18'45.69"O	9°31'29.91"N	1083975.263	1545174.401

4.5 Área del Cauce a ocupar.

Las áreas a ocupar para cada ubicación corresponden a las de un polígono de intervención que considera las dimensiones de la estructura, una longitud de 140m por un ancho de 7m, para un total de 980m².

4.6 Análisis de las condiciones técnicas y ambientales del sitio o sitios donde se proyecta la construcción de obra, indicando si dichas condiciones requieren, ameritan y/o permiten su ejecución en los términos expuestos en la documentación allegada a la entidad.

Los sectores aledaños a la franja de terreno inspeccionada donde se propone la intervención, corresponden a zonas rurales, y de manera consistente presentan baja densidad de población, homogeneidad en sus usos, predominantemente agropecuarios.

El sitio de ocupación, corresponde a sectores intervenidos por la construcción del terraplén de la vía y el puente existentes, tal como lo corroboran las imágenes satelitales y la cartografía del IGAC. En dichas ubicaciones se evidencia la necesidad de mitigar la acción erosiva que tienen las corrientes sobre el terraplén y la subestructura del puente existente.

Precisamente este fin es el que aduce la Secretario de Infraestructura y Obras del Municipio de La Jagua de Ibirico, para plantear la construcción del proyecto, cuando al respecto señala en el documento estudio previo que el Municipio *"El río Sororia ya sea en su parte alta o su parte baja presenta el desbordamiento repentino, originándose fuertes erosiones y pérdida de terreno en el área de las fincas y parcelas a lo largo de la margen derecha del río. Los desprendimientos, socavaciones, erosiones y pérdida del cauce del río son generadas por el gran aumento en su caudal y velocidad de tierra generando un sobreancho desproporcionado en su cauce y ocasionando para los pobladores de sus riberas, la pérdida irrecuperable de terreno que es arrastrado y desaparecido aguas abajo"*

En particular el solicitante plantea la construcción de la estructura como la alternativa para resolver la necesidad de *"100 metros lineales de área sin protección sobre el río sororia que pone en riesgo la vida, la naturaleza, los cultivos y los bienes materiales de las familias habitantes"*, para lo cual se debe ejecutar el trabajo que *"...consiste en el transporte, suministro, manejo, almacenamiento e instalación de canastas metálicas, y el suministro, transporte y colocación de material de relleno dentro de las canastas, de acuerdo con los alineamientos, formas y dimensiones y en los sitios indicados en los planos del proyecto o determinados por el Interventor..."*

¹¹ Conversión Coordenadas Geográficas Datum WGS84 con aplicación Calculadora Geodésica On-line en <http://www.sumapa.com>

Continuación Resolución No. **0321** de **06 MAY 2019** por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Río Sororia, al Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar con identificación tributaria No. 800108683-8.

9

En ese sentido se explica la necesidad de las ocupaciones. Concretamente es la forma de posibilitar la construcción de la solución determinada por el Municipio. En ese sentido se valora el estudio de las necesidades, técnicos, de localización de mercado y las consideraciones ambientales registradas en la documentación técnica allegada.

Puede afirmarse entonces que en general las condiciones del sitio permiten, e incluso ameritan mejorar las condiciones de protección del terraplén, en consonancia con el deber de los municipios, que tienen a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Las obras planteadas son de tipo convencional y se proponen de tal manera que es posible ejecutarlas sin generar deterioro grave de los recursos naturales, el ambiente y el paisaje, y así contribuir a la satisfacción del interés general, el bien común y los derechos colectivos.

4.7 Autorización del propietario o propietarios de predios (si se realizará la actividad dentro de un predio o predios específicos)

Las áreas a ocupar para corresponden a sectores del cauce y la ronda hídrica del Río Sororia, que son áreas públicas, y no se observó en la diligencia de inspección ni se halló información que controvierta esta consideración.

Conviene resaltar que para el caso concreto el usuario solicitante es un Municipio, entidad que precisamente tiene como funciones promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal, Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal y velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente¹², y por tanto es comprensible que esté gestionando estos menesteres.

4.8 Tiempo de ejecución de obras o actividades.

Teniendo en cuenta la información especificada en el documento de Contrato que estipula en su Cláusula sexta un plazo de dos (2) meses, y considerando que éste término representa de manera comprensiblemente adecuada los rendimientos en la ejecución integral de las actividades del proyecto, se considera conveniente adoptarla como el tiempo de ejecución de los trabajos.

5. CONCLUSIONES

Luego de analizar la información aportada en la solicitud, los resultados de la visita y documentación referida, se concluye lo siguiente:

EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, con identificación tributaria No. 800108683-8, entidad que de acuerdo al ordenamiento jurídico colombiano tiene en su órbita funcional la labor de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, entre otras, requiere ocupar el Cauce conocido como Río Sororia para la construcción de una estructura en gaviones, en un tramo en cercanías del sitio de cruce con la vía La Jagua de Ibirico-Bocatoma, aguas arriba y abajo del puente existente, de acuerdo a unos diseños y consideraciones técnicas compendiadas en la información allegada con la solicitud.

¹² COLOMBIA. CONGRESO DE COLOMBIA. LEY 1551 DE 2012. por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios. Bogotá, D.C. 2012. [citado en marzo de 2019]. [en línea] Disponible en: <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?tuta=Leyes/1683194>

Continuación Resolución No **0321** de **06** de **MAY** de **2015** por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Río Sororia, al Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar con identificación tributaria No. 800108683-8.

----- 10

Se estima que las ocupaciones que se pretende realizar en los sitios visitados para la ejecución de las obras descritas, bajo la consideración de que se hará de manera técnica, pertinente y eficiente, ofrece las condiciones para que discurra el caudal de manera adecuada, sin afectar los usos aguas abajo, sin alterar negativamente la morfología o régimen de los cauces y drenajes existentes, y respetando la conservación de los ecosistemas relacionados.

Se estima que llevándose a cabo de manera adecuada la construcción de las estructuras, siguiendo las consideraciones técnicas allegadas con la solicitud, la ocupación del cauce no originará deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente, ni se causarán modificaciones considerables o notorias al paisaje.

El MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO como entidad ejecutora espera que con la ejecución del proyecto se aporte a los objetivos de mitigar los impactos de la erosión por el impacto del Río Sororia sobre el terraplén de la vía y el puente existente, lo cual está en correspondencia con sus funciones.

6. CONCEPTO TÉCNICO

Se considera técnica y ambientalmente viable otorgar al MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, con identificación tributaria. No. 800108683-8, autorización para la ocupación del Cauce conocido como "Río Sororia" en el sitio de cruce con la Vía La Jagua de Ibirico-Bocatoma, con el fin de ejecutar el Contrato No. 090 de 2019 suscrito entre el Municipio de La Jagua de Ibirico y Consorcio Río Sororia, cuyo objeto es "Construcción de obra para la mitigación de la erosión del Río Sororia en el sector del Puente vía la bocatoma del Municipio de La Jagua de Ibirico, Departamento del Cesar", de acuerdo a las áreas y la georreferenciación siguiente:

PUNTO	OBJETO DE OCUPACIÓN	CUERPO DE AGUA	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84/MAGNA SIRGAS)		ÁREA A OCUPAR (m ²)
			LONG. OESTE	LAT.NORTE	
Inicio	Construcción de estructura en gaviones en la margen izquierda del cauce	Río Sororia	73°18'45.27"O	9°31'25.27"N	980m ²
Fin			73°18'45.69"O	9°31'29.91"N	

La intervención viabilizada corresponde a la ejecución de obras civiles convencionales, correspondientes a la construcción de una estructura en gaviones de 2.000m³, en la margen izquierda del cauce y la ronda hídrica del Río Sororia, de acuerdo a los diseños estructurales allegados, en un tramo de aproximadamente 140m; iniciando en un punto (Coord. Geog. Ref. 73°18'45.27"O 9°31'25.27"N) a unos 30m aguas arriba del puente de la vía La Jagua de Ibirico-Bocatoma, de manera continua hasta una ubicación (Coord. Geog. Ref. 73°18'45.69"O 9°31'29.91"N) a 100m aproximadamente aguas abajo de dicho puente. Las obras serán permanentes, y se considera contemplar un tiempo de ejecución de dos (2) meses.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No **0321** e **06 MAY 2019** por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Río Sororia, al Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar con identificación tributaria No. 800108683-8.

11

(...)

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 102 del decreto 2811 de 1974, quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización.

Que al tenor de lo reglado en el Artículo 123 del Decreto Ibidem **“en obras de rectificación de cauces o defensa de los taludes marginales, para evitar inundaciones o daños en los predios ribereños, los interesados deberán presentar los planos y memorias necesarias”**.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 del decreto 2811 de 1974 antes citado, **“sin permiso, no se podrán alterar los cauces, ni el régimen y la calidad de las aguas, ni intervenir su uso legítimo”**.

Que por disposición del artículo 2.2.3.2.12.1 decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, requiere autorización, la cual se otorgará en las condiciones que establezca la autoridad ambiental.

Que a la luz de lo normado en el artículo 2.2.3.2.3.1 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), se entiende por cauce natural la faja de terreno que ocupan las aguas de una corriente al alcanzar sus niveles máximos por efecto de las crecientes ordinarias.

En la presente actuación no se cobra el servicio de Seguimiento Ambiental teniendo en cuenta que mediante Resolución No 532 del 18 de julio de 2007 publicada en el Diario Oficial No 46.749 del día 12 de septiembre de 2007, Corpocesar excluye del cobro de los servicios de Evaluación y Seguimiento Ambiental a las Licencias, Planes, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental que requieran los proyectos ambientales que adelanten o ejecuten el Departamento del Cesar, los Municipios o Entes Municipales de nuestra jurisdicción, las comunidades indígenas y las comunidades negras a que se refiere la Ley 70 de 1993. De igual manera es menester indicar que mediante Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. A la luz de lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 14 de dicha resolución **“No generan cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental las licencias ambientales, planes de manejo ambiental, planes de saneamiento y manejo de vertimientos, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental que requieran los proyectos ambientales que adelanten o ejecuten el departamento del Cesar o entes departamentales; los municipios o entes municipales de nuestra jurisdicción, las comunidades indígenas y las comunidades negras a que se refiere la Ley 70 de 1993.”**

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autoriza al Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar con identificación tributaria No. 800108683-8, para ocupar el cauce de la corriente hídrica denominada Río Sororia, mediante la construcción de obra para la mitigación de la erosión del Río Sororia en el sector del puente vía la bocatoma del Municipio de La Jagua de Ibirico, Departamento del Cesar, conforme a lo descrito en el informe técnico reseñado en la parte motiva de este proveído, en jurisdicción del municipio en citas.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No **0321** de **06 MAY 2019** por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Río Sororia, al Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar con identificación tributaria No. 800108683-8.

----- 12

PARAGRAFO: Las obras o actividades deben ejecutarse dentro de los dos (2) meses siguientes a la ejecutoria de esta resolución y la autorización para ocupación de cauce, comprende un área que corresponden a las de un polígono de intervención que considera dimensiones de la estructura, una longitud de 140 m por un ancho de 7m para un total de 980 m² en el sitio identificado bajo las coordenadas siguientes:

PUNTO	OBJETO DE OCUPACIÓN	CUERPO DE AGUA	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84/MAGNA SIRGAS)		ÁREA A OCUPAR (m ²)
			LONG. OESTE	LAT. NORTE	
Inicio	Construcción de estructura en gaviones en la margen izquierda del cauce	Río Sororia	73°18'45.27"O	9°31'25.27"N	980m ²
Fin			73°18'45.69"O	9°31'29.91"N	

ARTICULO SEGUNDO: Imponer al Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar con identificación tributaria No. 800108683-8 las siguientes obligaciones:

1. Informar por escrito a la Coordinación para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico, la fecha de inicio y culminación de actividades.
2. Presentar informes mensuales y un informe final, a la Coordinación para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico de Corpocesar.
3. Presentar a la Coordinación para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico, dentro de los diez (10) días siguientes a la culminación del proyecto, un registro fotográfico de la ejecución de las obras o trabajos realizados.
4. Presentar a la Coordinación para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico, dentro de los diez (10) días siguientes a la culminación del proyecto, un registro fotográfico de los sitios de ejecución de obras o actividades, en las etapas pre y post construcción.
5. Abstenerse de realizar cualquier tipo de intervención o aprovechamiento forestal sin el previo permiso de Corpocesar.
6. Tramitar y obtener previamente ante Corpocesar el correspondiente permiso o autorización forestal, en los eventos en que se requiera erradicar árboles.
7. Abstenerse de causar daños ambientales o de causar daños en predios aledaños a las corrientes hídricas o donde se ejecuten obras o actividades del proyecto. En todo caso, el Municipio de La Jagua de Ibirico debe responder por daños que pueda ocasionar.
8. Revegetalizar y estabilizar las áreas intervenidas en un plazo no superior a un mes contado a partir de la culminación de obras.
9. Abstenerse de lavar maquinarias o equipos en las corrientes hídricas.
10. Cumplir con las prescripciones señaladas en el informe técnico transcrito en la parte motiva de esta decisión.
11. Retirar del área del proyecto, materiales de construcción sobrantes etc, una vez culminadas las labores.
12. Informar inmediatamente a Corpocesar cualquier variación de las condiciones en las cuales fue otorgada la presente autorización, para su respectiva evaluación y adopción de las medidas correspondientes.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No **0321** de **06 MAY 2019**, por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Río Sororia, al Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar con identificación tributaria No. 800108683-8.

----- 13

13. Informar a Corpocesar en caso de presentarse efectos ambientales no previstos, para establecer las medidas correctivas necesarias, sin perjuicio de las medidas que debe tomar la autorizada para impedir la degradación del medio ambiente.
14. Obtener de los propietarios de inmuebles, (en caso de ser necesario) los permisos que se requieran para la ejecución de los trabajos u obras, ya que la presente resolución no grava con servidumbre el predio o predios donde tengan que ejecutarse las actividades autorizadas.
15. Someterse a las actividades de control y seguimiento que adelante Corpocesar.
16. Extraer y manejar adecuadamente los residuos vegetales que puedan obstruir el flujo del cauce tales como hojas, ramas y troncos entre otros.
17. Disponer el material retirado en los taludes paralelos a la margen del Río, absteniéndose de utilizar dicho material, en actividades diferentes a la ejecución de la obra. Si se presentan excedentes deberá consultarse su disposición con la autoridad minera. Si por el contrario es insuficiente dentro del área de ocupación de cauce, deberá garantizarse que el material requerido provenga de una fuente de material con título minero y licencia o viabilidad ambiental.
18. Abstenerse de disponer residuos sólidos en el área de influencia de la corriente hídrica.
19. Dejar la fuente hídrica en el sitio del proyecto, en condiciones de limpieza y estabilidad.
20. Obtener los permisos o autorizaciones que resulten competencia de otra autoridad.
21. Realizar las obras conforme a lo dispuesto en la información y declaración aportadas, los diseños técnicos definidos en los documentos y estudios allegados a esta autoridad ambiental, y los demás necesarios para ejecutar las obras y actividades sin contravenir la normatividad ambiental vigente.
22. Implementar métodos constructivos, manejos de aguas y sección hidráulica que garanticen en todas las etapas del proyecto capacidad adecuada, acorde a los criterios estructurales e hidrológicos respectivos, y que eviten alteraciones sobre la dinámica fluvial, el equilibrio hidráulico y permitan estabilidad geomorfológica de laderas.
23. Impedir alteración del flujo y régimen habitual de las aguas o el cambio de sus lechos o cauce como resultado de la construcción o desarrollo de actividades no amparadas por el permiso.
24. Asegurar en la ejecución y la puesta en marcha de las obras el manejo y conducción adecuada de las aguas, evitando afectar los usos aguas abajo de la intervención. Se deberá garantizar el libre flujo de las aguas y evitar el represamiento de las mismas en caso que se presenten lluvias.
25. Evitar la contaminación del cauce y/o del agua que por el discurre, a partir de los materiales utilizados en las actividades del proyecto. Especialmente se debe impedir el aporte de residuos de construcción, material de excavación, aceites y en general cualquier tipo de residuos sólidos o líquidos al cauce y zonas aledañas.
26. Asegurar que en la ejecución de los trabajos se tengan previstas medidas adecuadas de recolección y disposición de los residuos sólidos y líquidos que allí se generen (residuos de construcción, orgánicos, inorgánicos, peligrosos, vertimientos etc.), además de prever acciones de contingencia para solucionar problemas que puedan ocasionar emisiones, vertimientos e incendios entre otros.
27. Adecuar sitios para almacenar, en forma temporal o permanente, los materiales de construcción y residuos de las excavaciones procurando impedir emisiones.
28. Aplicar medidas para evitar la pérdida o alteración de las características físicas y químicas del suelo, y la generación de procesos erosivos y de inestabilidad.
29. Proveer la infraestructura, elementos y capacitaciones necesarias, para que la operación de equipo y maquinaria, el acopio de materiales y residuos, el manejo adecuado de lubricantes y combustibles, y las actividades propias del personal de obra no generen afectaciones al medio ambiente y los recursos naturales.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No **0321** de **06 MAY 2019** por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Río Sororia, al Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar con identificación tributaria No. 800108683-8.

----- 14

30. Implementar medidas que eviten modificaciones drásticas y garantizar el paisajismo final de las obras, bajo los criterios de brindar calidad estética en condiciones de sencillez y sobriedad con materiales naturales, y de mínima huella ambiental.
31. Implementar medidas de señalización preventiva e informativa durante desarrollo de la obra, así como la señalización permanente durante la fase operativa de la misma.
32. Allegar a CORPOCESAR, máximo quince (15) días contados a partir de la culminación de la construcción de las obras autorizadas, remitiendo con destino al Expediente CGJ-A 061-2019, un informe detallado donde se incluya mínimo la siguiente información
 - a) Descripción detallada de las actividades ejecutadas.
 - b) Descripción del proceso de implementación de las medidas de manejo ambiental y el análisis de su efectividad.
 - c) Descripción del cumplimiento de las obligaciones impuestas.
 - d) Registro fotográfico del área del proyecto antes del inicio de las obras, durante su ejecución y al concluir las mismas, de manera tal que se evidencie el estado actual de la zona y su evolución hasta finalizar la construcción de las obras autorizadas.

ARTICULO TERCERO: Los eventuales daños que se pudieren ocasionar a personas, bienes, recursos naturales y/o el ambiente en general, en virtud de la construcción u operación del proyecto, serán responsabilidad del beneficiario de la presente autorización de ocupación de cauce.

ARTICULO CUARTO: Corpocesar podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y lo contenido en los informes que se presenten. Cualquier incumplimiento a la normatividad ambiental dará lugar a la aplicación de las medidas preventivas y sanciones legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese a la representante legal de Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar con identificación tributaria No. 800108683-8 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JULIO RAFAEL SUAREZ LUNA
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental
Proyectó: Melissa Mendoza O. - Abogada Contratista
Expediente No CGJ-A-061-2019

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181